



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015 EN  
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas del día **veintiseis de junio de dos mil quince**, previa citación, en sesión **extraordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:**

D. DAVID LUCAS PARRÓN (Grupo Socialista)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA Y MORÓN

Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Dª MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D. COLOMÁN TRABADO PÉREZ

Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN

Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

**Grupo Socialista:**

Ilma. Sra. Dª. JESSICA ANTOLÍN MANZANO

D. AGUSTÍN MARTÍN CORTES

Dª ANA MARÍA RODRIGO GARCÍA



D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ  
Dª NOELIA POSSE GÓMEZ  
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

**Grupo Ganar Móstoles:**

D. GABRIEL ORTEGA SANZ  
Dª MARÍA SUSANA GARCÍA MILLÁN  
D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SANZ  
Dª MARÍA ISABEL CRUCETA SERRANO  
D. ALBERTO ASTUDILLO GARCÍA  
Dª BEATRIZ MOGROVEJO GIL

**Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):**

D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ  
Ilma. Sra. Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

**ORDEN DEL DIA**

**1/ 94.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES, POPULAR Y GANAR MÓSTOLES, CON MOTIVO DEL DÍA DEL ORGULLO LGTB.**

Se dio lectura a Declaración Institucional del siguiente contenido literal:



*“El 28 de Junio se conmemora el día de 1969 en que lesbianas, gais, transexuales y bisexuales se enfrentaron a la discriminación por primera vez en el neoyorkino Stonewall Inn. Desde entonces y cada vez con más fuerza se viene celebrando en todo el mundo el Día Internacional del Orgullo LGTB, que se nos ofrece como una oportunidad para manifestar nuestro compromiso con la diversidad Sexual y de Género y contra la homofobia, la bifobia y la transfobia.*

*Desde el Ayuntamiento de Móstoles, queremos manifestar que entendemos la erradicación de cualquier forma de discriminación como uno de nuestros fundamentales compromisos políticos. La lucha contra la Intolerancia debe ser una de nuestras principales responsabilidades y en el día de hoy nuestro esfuerzo debe focalizarse en denunciar todas las formas de violencia que sufren las personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales. En los ámbitos educativos, laborales, sanitarios, en el seno familiar y a pie de calle la Diversidad Sexual y de Género se encuentra de manera continuada con diferentes formas de discriminación cuya erradicación debe ser una obligación para las instituciones públicas.*

*Por eso desde nuestro ayuntamiento nos comprometemos a desarrollar políticas específicas y transversales que fomenten la integración de personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales en nuestra sociedad.*

*Celebrando el décimo aniversario de la reforma del Código Civil que hacía posible el Matrimonio Igualitario este año, es ahora el momento de seguir avanzando en el reconocimiento de derechos y perseguir la Igualdad Real. La lucha contra el Bullying LGT fóbico en el contexto escolar y para garantizar la dignidad de todas las personas así como su libertad para manifestarse tal y como son en todos los ámbitos de su vida puede y debe ser llevada a cabo desde las Instituciones, y nosotros y nosotras nos comprometemos a ello.*

*Este 28 de Junio queremos decir en voz muy alta que la ciudad de Móstoles está orgullosa de su ciudadanía lesbiana, gay, bisexual y transexual”.*

**2/ 95.- EXAMEN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2015.**

Examinada el Acta de la sesión anterior, de fecha 13 de junio de 2015, la misma resulta aprobada por unanimidad.

**3/ 96.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES DE LOS MISMOS.**

Se da cuenta de las comunicaciones recibidas de las distintas formaciones políticas con representación en esta Corporación, en virtud de lo que determinan los artículos 38 y 39 del Reglamento Orgánico Municipal, en las que se comunica su constitución como Grupo, la denominación del mismo y designación de Portavoz, en la forma siguiente :

- Con la denominación de **Grupo Municipal Popular**, nombrando como **Portavoz, a D. Daniel Ortiz Espejo** y como Portavoz adjunto, a **D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón**, quedando constituido dicho Grupo, integrado



por los siguientes concejales :

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO  
D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN  
Dª. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA  
Dª. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY  
Dª. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA  
D. JESÚS PATO BALLESTEROS  
D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY  
Dª. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES  
Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN  
D. COLOMÁN TRABADO PÉREZ  
Dª. IRENE GÓMEZ MARTÍN  
Dª. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

- Con la denominación de **Grupo Municipal Socialista**, y nombrando como **Portavoz** a **D. Agustín Martín Cortés**, quedando constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales :

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN  
Dª. JESSICA ANTOLÍN MANZANO  
D. AGUSTÍN MARTÍN CORTÉS  
Dª. ANA MARÍA RODRIGO GARCÍA  
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ  
Dª. NOELIA POSSE GÓMEZ  
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

- Con la denominación de **Grupo Municipal Ganar Móstoles**, actuando como **Portavoz**, **D. Gabriel Ortega Sanz**, queda constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales:

D. GABRIEL ORTEGA SANZ  
Dª. MARÍA SUSANA GARCÍA MILLÁN  
D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SANZ  
Dª. MARÍA ISABEL CRUCETA SERRANO  
D. ALBERTO ASTUDILLO GARCÍA



Dª. BEATRIZ MOGROVEJO GIL

- Con la denominación de **Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV)**, actuando como **Portavoz**, D. **Eduardo Gutiérrez Cruz**, queda constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales :

D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

Dª. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

El Pleno se da por enterado, quedando constituidos los Grupos Políticos Municipales indicados, con la denominación y designación de Portavoces igualmente señalados.

**4/ 97.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2297/15 Y 2304/15 DE 15 DE JUNIO, Y 2316/15 DE 17 DE JUNIO, SOBRE LA COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía más abajo señalados:

- *Decreto nº 2297/15 de 15 de junio, sobre composición y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local.*
- *Decreto nº 2304/15 de 15 de junio, sobre subsanación de error detectado en el Decreto nº 2297/15, mediante el cual se realiza el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.*
- *Decreto nº 2316/15 de 17 de junio, sobre modificación del nº 2297/15, de 15 de junio, por el que se establecían los miembros de la Junta de Gobierno Local, designado Concejal-Secretario de la misma.*

El Pleno queda enterado.

**5/ 98.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2303/15, DE 15 DE JUNIO, 2323/15, DE 17 DE JUNIO Y 2333/15, DE 19 DE JUNIO SOBRE NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ÁREAS DE GESTIÓN QUE COMPRENDEN Y SEÑALAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE QUE SE DELEGAN.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía más abajo señalados:



- **Decreto nº 2303/15 de 15 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías delegadas y Áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan.**
- **Decreto nº 2323/15 de 17 de junio, sobre modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en Concejalías.**
- **Decreto nº 2333/15 de 19 de junio, sobre corrección de error detectado en el Decreto nº 2323/15, de 17 de junio, de modificación parcial del Decreto 2303/15, de 15 de junio, en cuanto a las delegaciones propias de la Alcaldía en Concejalías.**

El Pleno queda enterado.

**6/ 99.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2314/15 DE 17 DE JUNIO SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía más arriba indicado, sobre delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno queda enterado.

**7/ 100.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO Nº 4/413 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PROPIAS DE LA MISMA EN CONCEJALES DELEGADOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 4/413 de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias propias de la misma en Concejales delegados.

El Pleno queda enterado.

**8/ 101.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.**

Visto proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*"El Artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal regula las sesiones ordinarias del Pleno, estableciendo que serán aquéllas cuya periodicidad está preestablecida, quedando fijada por el Pleno al inicio del mandato, debiendo determinarse así mismo la fecha y horario de celebración de dichas sesiones ordinarias.*



Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el Artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva al Pleno el siguiente

Proyecto de acuerdo

Establecer el siguiente régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Móstoles para el mandato 2015-2019:

Las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar los cuartos jueves de cada mes, con las siguientes excepciones: en los meses de julio y diciembre se celebrarán los segundos miércoles; en el mes de agosto, la sesión ordinaria se celebrará el último día hábil del mismo y únicamente en el caso de que existan asuntos de carácter urgente que deban ser resueltos. Todas las sesiones ordinarias se celebrarán a las 17:00 horas, excepto las correspondientes a los meses de junio, julio, y en su caso agosto, en que se celebrarán a las 10:00 horas”.

La Corporación Pleno, por **unanimidad, acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrita.

**9/ 102.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE COMISIONES DE PLENO ORDINARIAS Y ESPECIALES. ADSCRIPCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CADA GRUPO MUNICIPAL Y DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA.**

Visto el proyecto de acuerdo del siguiente contenido literal:

“El artículo 174.1 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por Acuerdo del Pleno de 31.3.05 (B.O.C.M. de 29.4.05) dispone que en el Pleno se constituirán la Comisiones previstas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que estarán formadas por los miembros que designen los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

Por otra parte, el artículo 179 del mismo Reglamento Orgánico dispone lo siguiente: “

1. Al inicio de cada mandato y a propuesta de su Alcalde, el Pleno acordará la constitución de las Comisiones Permanentes.

Por el mismo procedimiento se podrá modificar posteriormente al acuerdo de constitución.

2. El acuerdo de constitución de las Comisiones permanentes del Pleno tendrá en cuenta que deberán existir las siguientes.

- a) La de Cuentas.
- b) La de Vigilancia de las Contrataciones.
- c) La de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) Las que se establezcan teniendo en cuenta la estructura de la Junta de Gobierno Local y la organización de la Administración municipal.

Las Comisiones citadas en los apartados a y b, serán presididas por un Concejal de la oposición”.

Así pues, previéndose en el Reglamento Orgánico las Comisiones citadas en los párrafos a), b) y c) indicados, procede determinar las que conforme al artículo 178.1 del propio Reglamento



Orgánico se constituyen para asumir de manera habitual el ejercicio de las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno; el seguimiento de la gestión del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general le corresponde al Pleno; y las funciones resolutorias que el Pleno les delegue. Estas Comisiones permanentes, teniendo en cuenta la estructura del Gobierno Local y la organización de la Administración municipal, se estima oportuno deben ser las siguientes: Hacienda y Recursos Humanos, Urbanismo, Servicios al Ciudadano y Servicios Generales.

En cuanto a su composición el artículo 175 del Reglamento Orgánico dispone que estarán formadas por un máximo de siete miembros y todos los Grupos Políticos deben tener en cada Comisión un número de miembros proporcional a su presencia en el Pleno; por lo que, teniendo en cuenta la existencia de cuatro Grupos Municipales y el número de Concejales con que cuenta cada uno de ellos y atendiendo a la necesidad de que todos los grupos estén representados, se estima adecuada y proporcional la integración de cada Comisión por tres Concejales del Grupo Municipal Popular y un Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes en todas las Comisiones y en el caso de los Grupos Socialista y Ganar Móstoles tengan dos representantes en dos Comisiones permanentes y uno en las otras dos.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.

Vistos los escritos de los Portavoces de los respectivos Grupos Municipales sobre adscripción concreta de Concejales a cada Comisión.

#### **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

1.- Se constituyen las siguientes Comisiones permanentes:

1.1.- COMISIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS que abarcará las áreas y Concejalías de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación.

1.2.- COMISIÓN DE URBANISMO, que abarcará las áreas y Concejalía de Urbanismo y Vivienda.

1.3.- COMISIÓN DE ÁREA SOCIAL, que abarcará las áreas y Concejalías de Educación y Juventud, Cultura, Deportes y Festejos, Bienestar Social, Sanidad e Igualdad.

1.4.- COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, que abarcará las áreas y Concejalías de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad; Empleo, Industria, Coordinación Territorial, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías; y Medio Ambiente y Servicios Generales, obras viarias, limpieza viaria y gestión de residuos, embellecimiento y mantenimiento de la ciudad y parques y jardines.

1.5.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

1.6.- COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES.

1.7.- COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

2.- Las Comisiones de Pleno relacionadas en los apartados 1.1 a 1.4 ejercerán las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno; el seguimiento de la gestión del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general le corresponde al Pleno; y las funciones resolutorias que el Pleno les delegue; y celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad establecida para las sesiones del Pleno.

3.- Las Comisiones relacionadas en los apartados 1.5 a 1.7 ejercerán las funciones y se regirán por lo establecido en los capítulos III, IV y V del Título Cuarto del Reglamento Orgánico Municipal.



Ayuntamiento Móstoles

4.- *Todas las Comisiones estarán integradas por siete miembros, incluído el Presidente, con la siguiente proporcionalidad:*

-Comisiones ordinarias: **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS** y **URBANISMO**: tres miembros del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes. **ÁREA SOCIAL** y **SERVICIOS GENERALES**: tres miembros del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Ganar Móstoles, uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes.

-Comisiones Especiales: **CUENTAS** y **VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES**: tres miembros del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes. **SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**: tres miembros del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Ganar Móstoles, uno del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes.

5.- *Los miembros de cada Grupo Municipal integrantes de cada Comisión son los que figuran relacionados en el Anexo a este Acuerdo; sin perjuicio de que, conforme a lo establecido en el artículo 175.4 del Reglamento Orgánico, podrán ser suplentes cualquier otro Concejal del mismo Grupo.*

**[PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE  
COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES Y MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS  
QUE FORMARÁN PARTE DE LAS MISMAS]**

**ANEXO**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

*Grupo Municipal Popular:*

- Mercedes Parrilla Martín
- Vanesa Martínez Monroy
- Alberto Rodríguez de Rivera Morón

*Grupo Municipal Socialista:*

- Javier Gómez Gómez
- Jessica Antolín Manzano

*Grupo Municipal de Ganar Móstoles:*

- Miguel Ángel Ortega Sanz

*Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes:*

- Aránzazu Fernández Castelló (titular)
- Eduardo Gutiérrez Cruz (suplente)

**COMISIÓN DE URBANISMO**

*Grupo Municipal Popular:*

- Jesús Pato Ballesteros
- David Sánchez del Rey
- Irene Gómez Martín



Ayuntamiento Móstoles

*Grupo Municipal Socialista:*

- Agustín Martín Cortés
- Noelia Posse Gómez

*Grupo Municipal de Ganar Móstoles:*

- Alberto Astudillo García

*Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes:*

- Eduardo Gutiérrez Cruz (titular)
- Aránzazu Fernández Castelló (suplente)

**COMISIÓN DE ÁREA SOCIAL**

*Grupo Municipal Popular:*

- Casimira Cortés Ortega
- Eva Sánchez López
- Colomán Trabado Pérez

*Grupo Municipal de Ganar Móstoles:*

- Beatriz Mogrovejo Gil
- Susana García Millán

*Grupo Municipal Socialista:*

- Ana Mª Rodrigo García

*Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes:*

- Aránzazu Fernández Castelló (titular)
- Eduardo Gutiérrez Cruz (suplente)

**COMISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

*Grupo Municipal Popular:*

- David Sánchez del Rey
- Elena López Baraya
- Natividad Perales Torres

*Grupo Municipal Socialista:*

- Noelia Posse Gómez

*Grupo Municipal de Ganar Móstoles:*

- Isabel Cruceta Serrano
- Beatriz Mogrovejo Gil

*Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes:*

- Eduardo Gutiérrez Cruz (titular)
- Aránzazu Fernández Castelló (suplente)

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

*Grupo Municipal Popular:*

- Vanesa Martínez Monroy
- Alberto Rodríguez de Rivera Morón
- Colomán Trabado Pérez



Ayuntamiento Móstoles

*Grupo Municipal Socialista:*

- Javier Gómez Gómez
- Roberto Sánchez Muñoz

*Grupo Municipal de Ganar Móstoles:*

- Miguel Ángel Ortega Sanz

*Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes:*

- Aránzazu Fernández Castelló (titular)
- Eduardo Gutiérrez Cruz (suplente)

### **COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS CONTRATACIONES**

*Grupo Municipal Popular:*

- Jesús Pato Ballesteros
- Vanesa Martínez Monroy
- David Sánchez del Rey

*Grupo Municipal Socialista:*

- Javier Gómez Gómez
- Noelia Posse Gómez

*Grupo Municipal de Ganar Móstoles:*

- Miguel Ángel Ortega Sanz

*Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes:*

- Eduardo Gutiérrez Cruz (titular)
- Aránzazu Fernández Castelló (suplente)

### **COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

*Grupo Municipal Popular:*

- Natividad Perales Torres
- Mercedes Parrilla Martín
- Vanesa Martínez Monroy

*Grupo Municipal de Ganar Móstoles:*

- Susana García Millán
- Isabel Cruceta Serrano

*Grupo Municipal Socialista:*

- Jessica Antolín Manzano

*Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes:*

- Aránzazu Fernández Castelló (titular)
- Eduardo Gutiérrez Cruz (suplente)"

*Visto asimismo el Decreto de la Alcaldía nº 2388/15, de 23 de junio sobre delegación de la presidencia efectiva de las Comisiones permanentes del Pleno que se indican en los Concejales siguientes :*



- **Comisión de Hacienda y Recursos Humanos: D. Francisco Javier Gómez Gómez**
  - o En caso de ausencia le sustituirá Dª Jessica Antolín Manzano.
- **Comisión de Urbanismo: D. Eduardo Gutiérrez Cruz**
  - o En caso de ausencia le sustituirá Dª Aránzazu Fernández Castelló.
- **Comisión del Área Social: Dª Ana María Rodrigo García**
  - o En caso de ausencia le sustituirá D. Agustín Martín Cortés
- **Comisión de Servicios generales: Dª Noelia Posse Gómez**
  - o En caso de ausencia le sustituirá D. Roberto Sánchez Muñoz
- **Comisión Especial de Cuentas: Dª Vanesa Martínez Monroy**
  - o En caso de ausencia le sustituirá D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
- **Comisión de Vigilancia de las Contrataciones: D. Miguel Ángel Ortega Sanz**
  - o En caso de ausencia le sustituirá Dª Mª Susana García Millán
- **Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: Dª Jessica Antolín Manzano**
  - o En caso de ausencia le sustituirá D. Roberto Sánchez Muñoz.

La Corporación Pleno, por **unanimidad, acuerda** la aprobación del proyecto de acuerdo anteriormente transcrita.

sí mismo el Pleno queda enterado de las delegaciones efectivas de la presidencia de las Comisiones indicadas, en la forma igualmente señalada.

**10/ 103.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CORPORATIVOS QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.**

Visto el proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*"I.- El artículo 10 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) establece lo siguiente, sobre el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación:*



*"1. Los miembros de la Corporación Municipal podrán ejercer sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial. En ambos casos percibirán la retribución y/o indemnización correspondiente.*

*2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, los Concejales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra a cargo de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.*

*3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un Concejal exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.*

*4. El Pleno, a propuesta del Alcalde, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación cuyo desempeño podrá conllevar la dedicación exclusiva y, por tanto, el derecho a retribución, así como las que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.*

*El nombramiento de un Concejal para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria".*

*II.- En virtud del nuevo artículo 75 bis de la citada L.R.B.R.L. introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y complementado con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas se fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.*

*III.- Igualmente, la citada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local introduce un nuevo artículo 75 ter en la mencionada Ley 7/1985 en el que se limita el número de miembros que en una Entidad local pueden tener dedicación exclusiva, en función de la población de cada municipio, fijándose en un número máximo de 18 para los municipios con población comprendida entre los 150.001 y los 300.000 habitante, como es el caso de Móstoles.*

*IV.- En este Ayuntamiento de Móstoles, mediante el Acuerdo del Pleno 7/27, de 27 de febrero de 2014, rectificado por el Acuerdo 7/52, de 27 de marzo de 2014, se fijaron los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, con asignación de las correspondientes responsabilidades o cargos así como las respectivas retribuciones, e igualmente se modificó la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, todo ello con el fin de adaptar el régimen de las dedicaciones exclusivas o parciales y las retribuciones a los límites establecidos en los artículos 75 bis y 75 ter de la citada L.R.B.R.L. y en el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero.*

*En todos los casos las retribuciones son inferiores a la cantidad de 80.000 euros que en el citado Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, se fija para los miembros de las Corporaciones Locales con población comprendida entre los 150.001 y los 300.000 habitantes; y no se supera el número máximo de 18 de los miembros de la Corporación con régimen de dedicación exclusiva.*

*V. – Este equipo de gobierno plantea la regulación del régimen de dedicación y la cuantía de las retribuciones, bajo los objetivos siguientes:*



- reducir un 10% el importe actual de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial.

- mantener el criterio de la fijación de la retribución bruta anual que corresponde al Alcalde-Presidente y asignar al resto de los cargos un porcentaje de aquella que va disminuyendo, en función del grado de responsabilidad o dedicación, hasta una cuantía que supone únicamente un 45% de la retribución del Alcalde-Presidente.

- mantener igualmente la regulación de la dedicación parcial contenida en el artículo 75.2 de la mencionada L.R.B.R.L., que establece la percepción de retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran; debiendo el acuerdo plenario de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos contener el régimen de la dedicación mínima necesaria.

Así mismo se plantea la atribución del régimen de dedicación exclusiva a determinados cargos de los grupos de la oposición, Partido Popular y Ganar Móstoles, dadas las funciones de control y fiscalización, en concreto a los cargos de portavoz adjunto (que en el caso del Grupo del Partido Popular podrán ser hasta dos dado el número de concejales que lo integra) y de coordinador de grupo político; así como de portavoz de Comisión ordinaria de Pleno en el caso del Grupo Popular igualmente dado el número de concejales que lo integra.

VI.- Así pues, con sujeción a la normativa citada, en el marco del Reglamento Orgánico Municipal, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado anterior y en virtud de las responsabilidades, funciones atribuidas y la dedicación mínima necesaria se propone la aprobación por el Pleno de la determinación de los cargos a los que se asigna la dedicación exclusiva o parcial así como la consiguiente adaptación de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto para 2015.

Por todo ello, conforme a las atribuciones que me confiere la legislación citada y el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre Proyectos de Acuerdo del Alcalde en el ámbito organizativo e institucional, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

1º.- Fijación de la relación de cargos a los que se asigna la dedicación exclusiva o parcial.

- 1. Los Concejales del Ayuntamiento de Móstoles que desempeñen los cargos que a continuación se relacionan, podrán hacerlo con dedicación exclusiva o parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad, delegaciones y demás cometidos inherentes al cargo. Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación exclusiva, o en su caso parcial, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido al señor Alcalde.

- 2. Cargos con dedicación exclusiva:

-Alcalde-Presidente.

-Tenientes de Alcalde

-Los Portavoces de cada uno de los Grupos Políticos Municipales (Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ganar Móstoles e Izquierda Unida-Los Verdes).

-Los portavoces adjuntos y coordinadores de Grupo político municipal, si los hubiera. En el presente mandato contarán con portavoz adjunto (o en su caso portavoces adjuntos) y coordinador los Grupos Partido Popular y Ganar Móstoles.

-Miembros de la Junta de Gobierno Local.

-Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas, ya sea en una Concejalía, Área, Servicio o Distrito.



- Portavoces del Grupo Popular en las Comisiones de Pleno de Urbanismo, Hacienda y Servicios Generales.

*El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un Concejal exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo.*

3. Cargos con dedicación parcial:

- Los Portavoces del Grupo Municipal Ganar Móstoles en el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles, en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Comisión de Pleno de Área Social.

- Los Portavoces del Grupo Municipal Popular en la Comisión Especial de Cuentas, en el Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles y en las Juntas de Distrito 2, 3 y 5

*La dedicación mínima necesaria para los cargos con dedicación parcial es de un 75%*

2º.- *En consecuencia de lo anterior, adaptar la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto para 2015, sobre la cuantía de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación municipal, quedando redactada en los términos indicados en el texto adjunto a esta propuesta.*

**Anexo que se cita:**

"[BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015 (Propuesta de nueva redacción de la Base 22)]

**BASE 22. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**1. BASE DE CÁLCULO**

- Para el cálculo tanto de indemnizaciones como de retribuciones, se tomará como base la cantidad de 66.841,24 euros brutos anuales, cantidad resultante tanto de las congelaciones y reducciones ya aprobadas por Acuerdos del Pleno de 11/09/2008 y 9/07/2000 como de la reducción en un 10% que ahora se plantea. La referida cantidad se encuentra por debajo del límite de 80.000 euros fijado por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014

**2. RETRIBUCIONES**

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas.

**2.1. Ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva:**

a) El Alcalde tendrá asignada una retribución bruta anual del 100 por 100 de la base de cálculo.

b) Los Tenientes de Alcalde y el Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos constituidos (Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ganar Móstoles e Izquierda Unida-Los Verdes) tendrán asignada una retribución bruta anual del 95 por 100 de la base de cálculo. Igualmente, tendrá asignada dicha retribución el Portavoz adjunto 1º del Grupo del Partido Popular



c) Los miembros de la Junta de Gobierno Local y concejales con delegaciones o responsabilidades específicas en una Concejalía, Área, Servicio o Distrito, tendrán asignada una retribución bruta anual del 90 por 100 de la base de cálculo.

d) Los coordinadores de los Grupos Municipales Partido Popular y Ganar Móstoles tendrán asignada una retribución bruta anual del 75 por 100 de la base de cálculo. Igualmente, tendrán asignada dicha retribución el Portavoz adjunto 2º del Grupo del Partido Popular y el Portavoz adjunto del Grupo de Ganar Móstoles

e) Los Portavoces del Grupo Popular en las Comisiones de Pleno de Urbanismo, Hacienda y Servicios Generales tendrán asignada una retribución bruta anual del 65 por 100 de la base de cálculo.

2.2. *Ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima del 75%:*  
*Se le asignará una retribución del 45% de la base de cálculo.*

### 2.3. Percepción de asistencias.

*Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por asistencia a los órganos municipales de los que formen parte una cantidad mensual de 1.383,42 euros.*

## 3. INDEMNIZACIONES

*Todos los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas”.*

Visto el informe de Secretaría General nº 4.03.01/14/15, de fecha 24 de junio de 2015.

La Corporación Pleno por **unanimidad, acuerda** la aprobación del proyecto de acuerdo del Alcalde anteriormente transcrto.

### 11/ 104.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CONSEJO DEL PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES Y EN EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Visto proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

*“El Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles, Organismo Autónomo local, es el órgano que asume el gobierno y gestión superior del mismo y conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de sus Estatutos, aprobados definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1998, está integrado por:*

a) *El Presidente del Patronato.*



- b) El Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento.
  - c) Seis Consejeros, Concejales del Ayuntamiento, designados por el Pleno de la Corporación.
  - d) Un Consejero de cada Escuela Infantil perteneciente al Patronato, elegido por y entre los padres de los niños inscritos en la misma, con voz y sin voto.
  - e) Un Consejero por cada Escuela Infantil en representación de los trabajadores de la misma, elegido por y entre los trabajadores que presten sus servicios en la Escuela y previa propuesta de las Elecciones Sindicales más representativas, con voz y sin voto.
- Habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio, procede la designación por el Pleno de los seis Consejeros, Concejales del Ayuntamiento.

Por otra parte la Gerencia Municipal de Urbanismo, igualmente Organismo Autónomo de este Ayuntamiento, tiene atribuido la función de órgano de gobierno de la misma de mayor rango al Consejo de Gerencia, el cual está constituido -conforme dispone el artículo 7.1 de sus Estatutos aprobados definitivamente por el Pleno por Acuerdo de 14 de febrero de 2008 (B.O.C.M. de 22.04.08)- por el Presidente, el Vicepresidente, siete vocales, el Gerente y el Coordinador general de Urbanismo, estando asistido por el Secretario general y el Interventor del Ayuntamiento. Disponiendo el apartado 3 del mismo artículo 7 que "Los siete vocales serán concejales designados por el Pleno a propuesta de los portavoces de los grupos municipales, en la misma proporción con que designa a los miembros de las comisiones de Pleno".

En consecuencia, a raíz de la constitución de la nueva Corporación Municipal procede igualmente la designación por el Pleno de los siete vocales Concejales en los términos señalados.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia organizativa, y vistas las propuestas de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

1º.- Designar como miembros del Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles a los seis Consejeros siguientes, en su calidad de Concejales del Ayuntamiento:

- Del Grupo Municipal Popular, los dos Concejales siguientes: D. Colomán Trabado Pérez y Dª Casimira Cortés Ortega.
- Del Grupo Municipal Socialista, los dos Concejales siguientes: D. Agustín Martín Cortés y Dª Ana María Rodrigo García.
- Del Grupo Municipal Ganar Móstoles, la Concejala Dª Isabel Cruceta Serrano.
- Del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV), el Concejal D. Eduardo Gutiérrez Cruz.

2º.- Designar como vocales del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los siguientes Concejales:

- Del Grupo Municipal Popular, los tres Concejales siguientes: D. Jesús Pato Ballesteros, D. David Sánchez del Rey y Dª Irene Gómez Martín.
- Del Grupo Municipal Socialista, los dos Concejales siguientes: Dª Jessica Antolín Manzano y D. Agustín Martín Cortés.
- Del Grupo Municipal Ganar Móstoles, el Concejal D. Alberto Astudillo García.
- Del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV), la Concejala Dª Aránzazu Fernández Castelló".

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente diario de sesiones.



Ayuntamiento Móstoles

La Corporación Pleno, por **unanimidad, acuerda** la aprobación del proyecto de acuerdo anteriormente transrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y treinta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.